



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE PASAJES Y TRASLADOS QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 01427**

Santiago, 07 de septiembre de 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N°1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Exentos N° 0017527 y N° 006041, ambos de 2018, y en la resolución N° 0969 del 19 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de la investigadora Carmen Luz Sepúlveda Vásquez a la ciudad de Osorno, Chile, durante los meses de agosto y septiembre del presente año, para realizar talleres de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGO. Específicamente, la investigadora realizó talleres RPaula para profesores de enseñanza municipal del Colegio Emprender, ubicado en la calle República 1396, Osorno.
2. Que, la aplicación de este tipo de taller implica la utilización de material de apoyo académico y didáctico, lo cual conllevó a que la investigadora incurriera en gastos de traslados que le permitieran transportar los insumos necesarios para la realización de estas actividades.
3. Que, la aprobación de los gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos correspondientes a estos viajes se solicitó mediante la resolución N° 0969 de fecha 19 de junio de 2018, por lo cual, en el presente documento se solicita la aprobación de los reembolsos de los pasajes en bus y los traslados correspondientes a las actividades realizadas en los días que se señalan.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Exento N° 006041/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios, Congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para ejecutar trabajos en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
7. Que, la información de los viajes, valores de los pasajes en bus y traslados se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

| Nombre                       | RUT          | Destino       | Fecha de viaje | Fecha de Regreso | Valor pasajes en bus | Valor traslados internos |
|------------------------------|--------------|---------------|----------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| Carmen Luz Sepúlveda Vásquez | 16.275.552-8 | Osorno, Chile | 09-08-2018     | 10-08-2018       | \$ 4.500             | \$ 9.000                 |
| Carmen Luz Sepúlveda Vásquez | 16.275.552-8 | Osorno, Chile | 06-09-2018     | 07-09-2018       | \$ 4.500             | \$ 8.600                 |



**RESUELVO:**

1. Autorícese los reembolsos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Proyecto ARPA Rengo, cc N° 13060501-4603-144.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm